



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO – TOLIMA**

Carrera 2ª N° 3-01, Centro. Tel.: 2886120

JUNIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2019 00094-00
DEMANDANTE : JOSÉ ASDRUBAL VEZGA
DEMANDADO : MARCO EMILIO ACEVEDO DÍAZ y OTROS
AUTO SUST. N° : 0262.

En firme la providencia que dispuso no reponer el auto de fecha 28 de julio de 2021 y a efecto de dar el impulso procesal debido, el Juzgado dispone:

PRIMERO: SEÑALAR como fecha para celebrar en modo virtual, la audiencia de que trata el artículo 392 concordante con los artículos 372 y 373 del C.G.P., en lo pertinente, la hora de las nueve de la mañana (09:00 A.M.), del día quince (15) de julio de 2022, y en ella, se adelantarán como actuaciones la práctica de pruebas decretadas, los alegatos de conclusión de los extremos y el proferimiento de la sentencia que corresponda.

SEGUNDO: CONVÓQUESE a las partes para que concurran a la audiencia señalada y PREVÉNGASE a las mismas de las consecuencias de la inasistencia injustificada a ella (*inc. 5°, núm. 4, art. 372 C.G.P.*).

TERCERO: La prueba de recepción de testimonios se efectuará en la sede del despacho y la intervención de los apoderados de los extremos se autoriza para que sea en forma virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

Gonzalo Humberto Gonzalez Paez
Juez Municipal

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7761dc3ec2dcc71da378cde4653fb8e3ad1059ba0d4d57f67870864530ea6114**

Documento generado en 28/06/2022 04:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>